

REGLAMENTO N°:

TEMUCO: 27 MAR 2024

VISTOS:

1. EL D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 20.248 de 2002, que establece el régimen de la Subvención Escolar Preferencial (SEP).
3. El DFL N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, los y las estudiantes de los Establecimientos Educativos de enseñanza Media tienen altas expectativas académicas.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el art.4° de la Ley 18.695 que dispone que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
3. Que, la educación impartida durante el siglo XXI tiene la responsabilidad ineludible de incluir en su currículum estrategias formativas para el desarrollo de nuevas competencias, las que hoy son claves para mejorar la vida cultural, social y laboral de los jóvenes, propendiendo a la Universalidad de los Aprendizajes y responder al desafío de una educación Global.
4. Que, a través de la música y las capacidades que se desarrollan a través de ella, se consigue potenciar a los estudiantes que cuentan con talentos en esta no sólo en esta área, sino que también un desarrollo integral del estudiante.
5. Que, existiendo la posibilidad por parte de este municipio, a través de su Departamento de Educación de beneficiar a estudiantes de este sistema educacional, que participen en las Orquestas Estudiantiles de los establecimientos educacionales, dependientes del Departamento de Educación, que cuenten con orquestas, con el objetivo que los estudiantes puedan acceder a la posibilidad de conocer y recibir instrucción en Universidades y/o Centros de Formación especializados tanto en Chile como en el extranjero, es que se hace necesario crear un Reglamento que regule la entrega de este beneficio para asegurar una accesibilidad igualitaria a los estudiantes que cumplan con los requisitos.
6. Que, atendido los considerandos antes mencionados, se ha estimado pertinente poner en ejecución una salida pedagógica que considere La Ruta de Los Compositores, para potenciar los aprendizajes musicales y que se aplicará en los

establecimientos que cuentan con Orquesta Estudiantil, lo que se concretará a través del presente Reglamento.

APRÚEBESE REGLAMENTO SOBRE PROGRAMA DE SELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES EN SALIDA PEDAGÓGICA AL EXTRANJERO, QUE CONSIDERA LA RUTA DE LOS COMPOSITORES.

**TÍTULO I
ANTECEDENTES GENERALES**

Artículo N° 1: Para un músico o instrumentista participar en clases presenciales, con profesores de universidades y academias de música especializadas, le entrega mayores posibilidades en todo ámbito, desde cultura general al conocer la historia de grandes intérpretes y de su música hasta la posibilidad de acceder a un empleo en orquestas de reconocida trayectoria nacional e internacional, les permitirá mejorar su capital cultural, intensificará su interés por la música y entre otras ventajas les permitirá tener más y mejores oportunidades durante su trayectoria profesional.

La salida pedagógica es una experiencia educativa extraescolar organizada por los establecimientos en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo.

Artículo N° 2: Objetivo General Desarrollar una salida pedagógica al extranjero, que considere la ruta de los compositores relevantes de la música a fin de ampliar el horizonte formativo de los estudiantes, favoreciendo el desarrollo de habilidades y aptitudes de la interpretación musical y el aprendizaje teórico-histórico en contextos reales de la tradición musical escrita

Artículo N° 3: Objetivos Específicos:

- Desarrollar habilidades audio-perceptivas
- Desarrollar habilidades técnicas musicales en clases magistrales
- Desarrollar habilidades interpretativas en clases y audiciones.
- Desarrollar la sensibilidad musical en la audición de conciertos.
- Vivenciar montajes operáticos, en la visita guiada a la ópera.
- Comprender los hitos históricos que desarrollaron la música de tradición escrita y los compositores más relevantes de la historia de la música.
- Incentivar en los estudiantes el espíritu de trabajo en equipo, reforzando valores como la lealtad, el compañerismo, solidaridad, respeto, honradez, autocrítica, a través del ejemplo que den sus profesores y los acompañantes de esta salida pedagógica.

Artículo N°4: El presente Reglamento regula los criterios de selección, requisitos y procedimientos para acceder a cupos para Salida Pedagógica en el extranjero, que contempla clases de música en el extranjero.

Artículo N° 5: Cada año calendario, según matrícula y disponibilidad presupuestaria, el DAEM informará a los Directores de los Establecimientos Educacionales que cuenten con orquesta estudiantil, entre los meses de marzo y abril, el número de cupos disponibles de cada establecimiento, para la Salida Pedagógica que considera un Programa de formación Musical en el Extranjero, el que tendrá una duración de dos semanas continuas, en favor de los estudiantes beneficiarios de los Establecimientos de Educación Municipal que imparten música y que poseen Orquestas Estudiantiles de la Comuna de Temuco.

Artículo N° 6: El programa de la Salida Pedagógica al extranjero, contempla la totalidad de los gastos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos: gastos de operación, gastos en personal, material de enseñanza, alojamiento, alimentación, pasaportes, seguros, maletas, mochilas y traslado de los estudiantes y docentes participantes.

Artículo N°7: Requisitos es Condición, requerimiento, exigencia, obligación, formalidad condición necesaria para tener acceso a la postulación de selección.

Artículo N° 8: Criterio es la Norma o baremo a partir del cual es posible tomar una decisión determinada. Aquello que necesitamos tomar en cuenta, o que conviene considerar de manera oportuna, conforma el criterio con que hacemos o juzgamos un asunto.

TÍTULO II DE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Artículo N° 9: Los Padres, Apoderados, Tutor, representante legal, según corresponda, deberán firmar una carta de compromiso, en la que autoriza la participación del estudiante en la Salida Pedagógica, esta carta de compromiso debe hacerla llegar una vez que sea informado el listado oficial de los seleccionados, además, asume la responsabilidad y adscribe a su pupilo señalando su acuerdo y conformidad en la participación en la Salida Pedagógica a la que se refiere el presente Reglamento, Según indica Anexo N°1.

Artículo N°10: La documentación necesaria para tramitar la salida al extranjero de los estudiantes menores de 18 años, es la siguiente:

1. Autorización notarial para salir del país otorgada ya sea por los padres, tutores, representante legal, según corresponda, en favor del menor que viaja, al momento de otorgar dicha autorización el o los comparecientes, deberán presentar su cédula de identidad vigente al día en que se presente ante el notario que autorice, en todo caso deberá indicarse el plazo autorizado para salir del país.
2. Certificado de nacimiento del menor
3. Cédula de identidad vigente del menor
4. Pasaporte vigente

5. Si uno de los padres se encontrare fallecido, deberá acompañar el certificado de defunción del padre o madre fallecido.
6. Si uno o ambos padres no son habidos, deberá solicitarse autorización al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del menor, para este trámite se requerirá el certificado de nacimiento del menor y de ambos progenitores, certificado de matrimonio en el evento de proceder y todos aquellos documentos que funden las razones de conveniencia del menor y duración del viaje, a modo de ejemplo se señalan los pasajes.
7. En el evento de menores cuya tuición y/o cuidado personal ha sido confiado a uno de los padres o a un tercero, corresponderá que éste otorgue la autorización y acompañar el documento que acredite quien es el representante y por qué del menor.
8. En el caso de los menores adoptados, deberán autorizar los padres adoptivos
9. Los Estudiantes extranjeros deberán tener residencia definitiva en el País y poseer cédula de Identidad Chilena

TÍTULO III

DE LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN LA SALIDA PEDAGÓGICA

Artículo N°11: A principios del segundo semestre de cada año, cada Establecimiento Educacional dependiente de la Municipalidad de Temuco, publicará la convocatoria para participar en la Salida Pedagógica de la Ruta de los Compositores, difundiéndolo a través de diferentes formas de comunicación (publicación en la página web del establecimiento, correos electrónicos, entre otros) asegurando que todos los estudiantes se encuentren informados.

Artículo N°12: Los estudiantes interesados, concluidos los 15 días de publicados los afiches, los estudiantes deberán hacer entrega de una ficha de inscripción al Director de cada establecimiento, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde concluidos los 15 días que se mantuvieron publicados los afiches. deberán manifestar su interés en participar, completando el respectivo formulario de postulación el que se encontrará a disposición mediante un link habilitado para el efecto en la página web del Departamento de Educación Municipal

Artículo N°13: Los postulantes que cumplan con todos los requisitos exigidos: estudiantes matriculados entre 8° y 4° Medio en un establecimiento educacional municipal y que formen parte de una orquesta estudiantil de un establecimiento municipal de la ciudad de Temuco, que cuenten con salud compatible debidamente acreditada mediante certificado médico y que no hubieren participado en los últimos cuatro años en alguna otra salida pedagógica al extranjero serán convocados a una audición artística por parte

del Director de su establecimiento, como se explica en los puntos siguientes, cuya fecha de realización será informada 20 días antes de la realización de la audición.

Artículo N°14: Para la ejecución de las audiciones, se conformará un jurado quien será responsable de la ejecución de las audiciones; este jurado será nombrado por los directores de los establecimientos educacionales participantes, también se constituirá una comisión revisora de antecedentes por establecimiento para realizar el proceso de selección de estudiantes que participarán primero en las audiciones y luego en la salida pedagógica, según el número de cupos asignado a cada establecimiento.

Artículo N°15: Constitución del Jurado

Siete (07) profesionales del área de las artes musicales y Educación, con experiencia en la enseñanza de la disciplina a niños, niñas y adolescentes que se desempeñen en las escuelas municipales de Temuco y que cuenten con experticia en el área tendrán la función de otorgar puntaje a los estudiantes que audicionen según rubrica diseñado en anexo 1. Cabe destacar que el jurado estará compuesto por representantes de las distintas áreas musicales que se estime conforme a la temática de la salida pedagógica para cada año respectivo, integrado por docentes-artísticos de los establecimientos que participan en la convocatoria y un director de orquesta quienes serán designados por los Directores de los establecimientos participantes.

Artículo N° 16: Constitución de la Comisión Evaluadora

Tres profesionales del Departamento de Educación, designados por el Jefe del departamento de Educación, tendrán por misión determinar los estudiantes que cumplen con los requisitos para pasar a la siguiente etapa conforme la tabla de criterios y ponderaciones de selección de los estudiantes indicada en el artículo N° 17 del Presente Reglamento.

La Comisión Evaluadora, deberá velar por un proceso de selección transparente y justa.

Artículo N° 17: Atendido a que una vez los estudiantes cumplan con los requisitos de postulación podrán continuar con los **criterios de selección** los cuales se detallan en tabla adjunta:

TABLA DE CRITERIOS Y PONDERACIONES DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Criterio	Detalle	%	Ponderación
Evaluaciones	Los estudiantes al momento de postular deberán presentar certificados de notas del año anterior Promedio general de notas 55-60	10%	30%
	Los estudiantes al momento de postular deberán presentar certificados de notas del año anterior Promedio general de notas 61-65	15%	
	Los estudiantes al momento de postular deberán presentar certificados de notas del año anterior Promedio general de notas 66-70	30%	

Asistencia	<p>Porcentaje de asistencia según Plataforma Sistema de Ingreso Gestión Educacional (SIGE) superior al 90% en 8° y/o tercer año medio, según corresponda al año que curso el postulante. Se considerará la asistencia el año anterior a la salida pedagógica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 90% - 93% = 10% - 94% y más = 20% 	20%
Audición	<p>Resultado del nivel de logro de las habilidades musicales , establecidos en Rubrica de Evaluación Estudiantes que participan de las audiciones (Anexo N°2).</p>	40%
Vulnerabilidad	<p>Estudiantes con caracterización como prioritarios o preferentes, de acuerdo a la situación socioeconómica en sus hogares, por la cual pueden sufrir dificultades en su proceso educativo. <i>Documento descargado de plataforma de Ministerio de Educación de donde indica si es beneficiario de la Subvención Escolar Preferencial (Ley N° 20.248).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Prioritario = 10% - Preferente = 5% 	10%

Artículo N° 18: La comisión evaluadora, deberá revisar los antecedentes y seleccionar a los estudiantes postulantes, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha en que concluye la última audición.

Además de lo anterior, la Comisión Evaluadora, luego del proceso de revisión de antecedentes y la audición personal de los estudiantes postulantes, deberá presentar el registro de estudiantes pre-seleccionados, a través de la siguiente tabla.

Artículo N° 19: En el caso de empatar prevalecerá el criterio de audición el que para todos estos efectos determinará la definición considerando el mayor puntaje.

Nombre Establecimiento:

Nombre Estudiante	Curso	Promedio Evaluaciones	Ponderación a)	Asistencia	Ponderación b)	Vulnerabilidad (Prioritario 20% - Preferente 10%)	Ponderación c)	Audición	Ponderación d)	Vulnerabilidad	Total	Resultado Proceso Selección

Fórmula:

$$a) + b) + c) + d) = \text{Total ponderación estudiante.}$$

Artículo N° 20: La nómina de estudiantes pre-seleccionados se conformará con los máximos puntajes obtenidos, cuyo orden será decreciente en razón de las ponderaciones totales obtenidas por cada estudiante. Los estudiantes se considerarán seleccionados al momento de ser notificados formalmente por el Director del establecimiento, conforme la disponibilidad presupuestaria de éste.

Artículo N° 21: Los estudiantes que no han sido seleccionados quedarán en lista de espera.

Artículo N° 22: Si alguno de los estudiantes seleccionados decide no participar por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar al Director/a del establecimiento, "Carta de renuncia voluntaria", firmada por su apoderado/a, según formato dado por DAEM, dentro de 05 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación formal enviada por el Director del Establecimiento Educativo del que forma parte, anexo 4.

Artículo N° 23: Cada Establecimiento tendrá la nómina con los estudiantes seleccionados, y se deberá considerar una nómina de espera en caso que un estudiante desista de su participación en la salida pedagógica.

Artículo N° 24: Los estudiantes seleccionados que presenten "Carta de Renuncia Voluntaria", serán reemplazados por estudiantes que hubiesen quedado en lista de espera, conforme lo indicado en el artículo N° 21.

Artículo N° 25: Una vez realizado el proceso de selección de los estudiantes de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicados en el artículo N° 17 del presente Reglamento y conformada la nómina de estudiantes pre-seleccionados, la Comisión Evaluadora deberá elaborar un certificado con la nómina de los estudiantes y todos los antecedentes que respaldan dicha puntuación: Certificados de notas, ficha de inscripción, certificado donde indique porcentaje de asistencia y certificado que acredite condición de estudiante prioritario o preferente, según corresponda.

Artículo N° 26: El Departamento de Educación Municipal confirmará la nómina de estudiantes seleccionados, mediante un Oficio dirigido a cada establecimiento. Cada establecimiento deberá informar por escrito la confirmación de cupo para participar en Salida Pedagógica al extranjero, a los estudiantes seleccionados.

TÍTULO IV DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE NÓMINA DE PARTICIPANTES

Artículo N° 27: El Plazo de presentación de la nómina definitiva de estudiantes seleccionados para la Salida Pedagógica en el extranjero, será de 10 días contados desde que el Departamento de Educación remitió a cada establecimiento la nómina de estudiantes seleccionados, de estos 10 días, los 05 primeros corresponden al plazo que tendrá cada estudiante para renunciar voluntariamente a la salida pedagógica.

La nómina definitiva, deberá ser presentada por cada Establecimiento en oficina de Partes del Departamento de Educación.

TÍTULO V DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS PARA SALIDA PEDAGÓGICA AL EXTRANJERO.

Artículo N° 28: Al término de la Salida Pedagógica al extranjero, los estudiantes seleccionados, deberán realizar al menos una actividad de contribución social en sus respectivos establecimientos es decir los estudiantes participantes en la Salida Pedagógica al extranjero de cada establecimiento deberán coordinar junto al director(a) de su

respectivo establecimiento, la realización de al menos una charla o taller para compartir su experiencia y logros de aprendizaje con sus pares. Esta actividad se deberá implementar dentro de 60 días corridos, luego del regreso de la Salida Pedagógica. Cada establecimiento deberá enviar, dentro de 10 días corridos posteriores al desarrollo de esta última actividad, un informe al Departamento de Educación, contemplando como mínimo: Objetivo de la Actividad, nómina de participantes y registro fotográfico.

Artículo N° 29: Los estudiantes seleccionados, deberán cumplir con los siguientes deberes:

- a) Acatar los procedimientos de seguimiento que establezca el Departamento de Educación.
- b) Mantener desempeño previsto en el Programa de Estudios de las clases de música, respetando en todo momento la reglamentación académica y administrativa que establezca la institución o empresa que realice los estudios durante el plazo que dure la Salida Pedagógica.
- c) Respetar la legislación, normativa, usos y costumbre del país anfitrión, así como abstenerse de participar en cualquier tipo de evento de carácter político o manifestación.
- d) Atenerse a las directrices de la institución encargada del servicio mientras se encuentre ejecutando las clases de música en la Salida Pedagógica. “La Ruta de Los Compositores”

TITULO VI DE LA FINALIZACIÓN DE LA SALIDA PEDAGÓGICA AL EXTRANJERO

Artículo N° 30: La Salida Pedagógica se considera concluida cuando el o la estudiante ha participado en su totalidad y de manera completa en las actividades consideradas en la salida pedagógica conforme el calendario que ésta contenga, mediante la obtención del certificado de participación que da cuenta de las actividades realizadas en el extranjero, y se haya presentado por parte del funcionario(a) responsable del Departamento de Educación, la información y documentación que acredite la finalización de la Salida Pedagógica de manera conforme, al regresar a la ciudad de Temuco.

Artículo N° 31: La asistencia que el Departamento de Educación brinde a los estudiantes beneficiarios en materia migratoria, corresponde sólo a dar información de la documentación con la que ellos deben contar para proceder al traslado y estancia en el país en que se haga efectiva la salida pedagógica, a modo de ejemplo y de manera no taxativa, se señala pasaporte y autorización notarial para salida del país de los padres del estudiante menor de 18 años, quedando bajo responsabilidad de la empresa que se adjudique la licitación la gestión directa de la documentación migratoria ante las autoridades competentes

TITULO VII DEL FUNCIONARIO A CARGO

Artículo N° 32: Para la correcta realización de la Salida La Ruta de Los Compositores, el Departamento de Educación, designará un funcionario del Departamento de Educación, quien tendrá la responsabilidad de velar por el efectivo cumplimiento de los procesos del presente Reglamento.

El / la funcionario/a deberá realizar visitas periódicas previas a la salida pedagógica a los establecimientos educacionales que participen de esta actividad y recoger las diferentes inquietudes de los estudiantes durante todo el proceso del programa.

TÍTULO VIII DE LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA DELEGACIÓN

Artículo N° 33: Los docentes responsables serán designados conforme cada salida pedagógica que tenga lugar, por el/la directora/a de cada establecimiento que participe de esta, de entre los establecimientos de estudiantes seleccionados, teniendo a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Acompañar a los estudiantes en la Salida Pedagógica de música
- b) Supervisen las actividades a realizar por los estudiantes tanto previos, durante y posteriores a la salida pedagógica, debiendo hacerse cargo de las gestiones que faciliten la ejecución de la misma,
- c) Asumir el rol de nexo entre los estudiantes beneficiarios y el ITC de la salida pedagógica.
- d) Dar cuenta al ITC de la efectividad que las actividades realizadas digan relación con los contenidos propuestos, en razón de su expertiz
- e) Deberán resguardar la salud y bienestar de los estudiantes durante el tiempo que dure la salida pedagógica.
- f) Mantener una conducta intachable sujeto a medidas disciplinarias y responsabilidades administrativas por su incumplimiento
- g) Así como coordinar las actividades con la colaboración del funcionario/a DAEM responsable de la Salida Pedagógica.

TITULO IX DE LA FISCALIZACIÓN

Artículo N° 34: La fiscalización del correcto cumplimiento de la normativa vigente del presente reglamento estará a cargo del Jefe del Departamento de Educación, quien a su vez podrá delegar esta facultad en un /una funcionario/a del DAEM que estime conveniente, en

este entendido, corresponderá a el /la funcionario/a fiscalizar el correcto cumplimiento del Reglamento denominado Inspector Técnico del Contrato (ITC).

Artículo N° 35: El / la funcionario/a en quien el Jefe del DAEM delegare la facultad de fiscalizar, deberá asimismo asumir la responsabilidad de supervisar y velar por el correcto cumplimiento de la SALIDA PEDAGÓGICA en calidad de **Inspector Técnico del Contrato (ITC)**

Artículo N° 36: El /la funcionario/a DAEM a que se refieren los artículos anteriores, gozará de las más amplias facultades que en Derecho correspondan a fin de resguardar la integridad de los estudiantes, la correcta ejecución de la salida pedagógica, controlar las conductas de toda la delegación, velar por el correcto y oportuno cumplimiento de la salida pedagógica y las actividades que ella considere y que sean acordes a lo solicitado en la Licitación.

TITULO X EN CASO DE SUSPENSIÓN

Artículo N° 37: En el caso que por diversas circunstancias no fuera posible realizar la Salida Pedagógica al extranjero, la Municipalidad de Temuco y el Departamento de Educación Municipal, quedan totalmente excluidos de toda responsabilidad, no otorgando derechos adquiridos, como tampoco no amerita indemnización alguna a los estudiantes seleccionados

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO

HMSH/HAM/mdr

Distribución:

- e) Indicada
- f) Partes de Municipalidad
- g) Gestión Pedagógica
- h) Administración y Finanzas
- i) Archivo



Salida Pedagógica a Europa “La ruta de los compositores”

***Audición para estudiantes intérpretes de las
orquestas juveniles de Temuco***

ANEXO I FICHA DE INSCRIPCIÓN

ESTABLECIMIENTO:

CATEGORÍAS: (marque con una X)

Violín		Oboe		Trompeta	
Viola		Flauta traversa		Corno	
Violonchelo		Clarinete		Trombón	
Contrabajo		Fagot		Tuba	
				Percusión	

PARTICIPANTE

NOMBRE	APELLIDOS	RUT	N° MATRICULA	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO

PROFESOR	AÑOS ESTUDIOS INSTRUMENTAL	OBRA LIBRE (adjuntar partitura)

PERFIL DEL ESTUDIANTE (carta de recomendación del profesor)
Ej: El estudiante participa activa y comprometidamente con su orquesta, asiste de manera regular y responsable a su clase de instrumentos, actitudinalmente positivo, etc.

Nombre y firma Director Orquesta

Salida Pedagógica a Europa ***“La ruta de los compositores”***

***Audición para estudiantes intérpretes de las
orquestas juveniles de Temuco***

ANEXO II RÚBRICA

PULSO	RITMO	AFINACIÓN	CALIDAD DE SONIDO	INTERPRETACIÓN	DINÁMICA
Sostener la velocidad de la música que se interpreta	Realizar los ritmos establecidos en la partitura que se interpreta	Mantener la afinación de cada frase y en la obra de la música que se interpreta	Lograr el mejor sonido que le permita su instrumento y nivel	Respetar y transmitir lo que está compuesto en cada obra a interpretar.	Mostrar el rango de dinámicas de la obra que se interpreta.

1	2	3	4	5
No logrado	Parcialmente logrado	Medianamente logrado	Logrado	Logrado con excelencia

ESTABLECIMIENTO	INSTRUM.	Nº	OBRA LIBRE	EXTRACTO ORQUESTAL	TOTAL

OBSERVACIONES _____

NOMBRE Y FIRMA JURADO

Firmas

Los abajo firmantes, integrantes de la Comisión Evaluadora para la selección de estudiantes de la Salida Pedagógica, declaran conformidad con todos los procesos realizados y ratifican nómina de estudiantes seleccionados.

DIRECTOR/A

ASESOR (A) TÉCNICO PEDAGÓGICO DAEM

PROFESOR (A) DE INGLÉS

JEFE/A UTP ESTABLECIMIENTO

Nota:

- Se debe adjuntar toda la documentación que respalda los antecedentes de la selección de los estudiantes establecidos en el Reglamento N° 003 del 18/05/2023.

Anexo 4

CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA.

Temuco, _____ de _____ de 20____

De mi consideración:

Por intermedio de la presente, comunico a ustedes mi renuncia voluntaria a la Salida Pedagógica de inglés al extranjero, la cual se hará efectiva a contar del día _____, por motivos_____.

Agradezco la oportunidad de haber sido seleccionado/a para participar en esta actividad, dirigida a ampliar mi conocimiento del idioma inglés.

Nombre completo
estudiante_____

Rut:_____

Firma:_____

Nombre completo
apoderado(a)_____

Rut:_____

Firma:_____

NOTA:

- 1.- La renuncia voluntaria deberá ser ratificada por el apoderado/a.
- 2.- La renuncia voluntaria se deberá presentar al director/a del establecimiento, dentro de los 5 días hábiles posterior a la fecha de notificación del cupo para participar en Salida Pedagógica de Inglés al extranjero.